

RESOLUCIÓN NÚMERO 27
(Guatapé, 24 de febrero de 2025)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA EL NOMBRAMIENTO EN PROPIEDAD DEL SUBGERENTE DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE GUATAPÉ”

EL GERENTE DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE GUATAPE S.A.S E.S.P, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales y en especial las conferidas en la ley 142 de 1994, Ley 6 de 1945, el Decreto 1083 del 2015 y el Decreto 1919 del 2002, Decreto 2612 de 2022.

CONSIDERANDO:

1. Al tenor del artículo 209 de la Constitución Política la función administrativa debe estar al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad mediante la descentralización, delegación y desconcentración de funciones.
2. Que el artículo 25 de la Constitución Política de Colombia establece que, "El trabajo es un derecho y una obligación social y goza, en todas sus modalidades de la protección especial del Estado. Toda persona tiene derecho a un trabajo en condiciones dignas y justas."
3. Que a su vez el artículo 53 de la Carta Política establece como uno los principios de mínimos fundamentales en materia laboral una remuneración mínima, vital y móvil, proporcional a la cantidad y calidad de trabajo.
4. La Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios es de naturaleza pública goza de plena autonomía administrativa, económica, financiera, presupuestal y patrimonial creada por el acuerdo Municipal N°014 de 2002, modificado por el acuerdo 002 de 2004.
5. Que, conforme a la reestructuración administrativa de la Empresa de Servicios públicos de Guatapé, se incluye en su nueva planta de cargo del Subgerente, por lo que se hace la presente resolución de su nombramiento.

En mérito a lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar a JHON JAIRO GIRALDO GARCES con cedula 98.512.212 expedida en Guatapé, en el cargo de Sub Gerente de la Empresa de Servicios Públicos de Guatapé, E.S.P S.A.S.

ARTÍCULO SEGUNDO: Que, el Sub Gerente deberá realizar y responsabilizarse de las actividades contenidas en el Manual de Funciones de la Empresa de Servicios Públicos.

ARTÍCULO TERCERO: Que, para dicho ejercicio del cargo se tiene como asignación mensual el valor de \$3.800.000

ARTICULO CUARTO: El presente decreto rige a partir del a partir de la fecha

Dada en Guatapé, a los 24 días del mes de febrero del 2025.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

YEISON ALBERTO GOMEZ SANCHEZ
Gerente